



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-A-MDP

Villa Punchana, 31 de julio del 2023

VISTO:

El Informe N° 205-2023-UP-GPEP-MDP, de fecha 31 de julio de 2023 emitido por la Unidad de Presupuesto, el Oficio N° 815-2023-GPEP-MDP, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Proveído N° 35349-2023-GM-MDP, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, mediante los cuales se sustenta y autoriza, realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de Recursos Transferidos mediante Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, correspondiente a los Convenios con el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipales Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con autoforma política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2022-SG-MDP, de fecha 27.12.2022 y Resolución de Alcaldía N° 348-2022-A-MDP, de fecha 29.12.2022, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2023 del pliego Municipalidad distrital de Punchana, por la suma ascendente a **S/. 29 016,421.00 soles (VEITINUEVE MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES)**, por toda fuente de financiamiento, distribuidos en categorías y genéricas de gastos, correspondiente para gastos corrientes la suma ascendente a S/.25 753,497.00 (88.75%) y para gastos de capital la suma ascendente a S/.3 262,924.00 (11.25%);

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2021-TR, y sus modificatorias, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastre natural o por emergencias, de acuerdo a la información que proporciona el organismo competente, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico por parte del Estado peruano;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa "Lurawi Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales, o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia;

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual, establece como función general del Programa "Lurawi Perú", la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales, o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia; a través del financiamiento, cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social;

Que, mediante el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31728, "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas", se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 123 585 000,00 (Ciento Veintitrés Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-A-MDP

excepcionalmente financiar las transferencias financieras que el mencionado pliego debe efectuar a favor de los gobiernos locales, en el marco del literal a) del párrafo 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a fin de que ejecuten actividades de intervención inmediata; así como, para financiar los gastos para acciones de asistencia técnica, elaboración de fichas técnicas de seguimiento a la ejecución, revisión de informes de rendición de cuentas y otros gastos operativos, que contribuyan en la generación de empleo temporal en distritos priorizados a través del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, con Resolución Directoral N° 169-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-51), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, por consiguiente, mediante Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, de fecha 26.07.2023, se aprueba una transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-51), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, por el importe total de S/ 95 352 803,00 (Noventa y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial;

Que, del monto antes indicado, de acuerdo a la anexo II de la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, de fecha 26.07.2023, se aprueba una transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de la Municipalidad Distrital de Punchana, para el pago del Aporte Total del Programa, con el fin de ejecutar el convenio N° 20-0002-AII-51 y la actividades de Intervención Inmediata 2000001723 denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de zonas urbanas en la Villa Punchana, distrito de Punchana, provincia de Maynas - Loreto, por el importe total de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles);

Que, considerando el Oficio N° 815-2023-GPEP-MDP, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y lo normado en los numerales 50.1 y 50.4 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde a nuestra Entidad, incorporar en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal los recursos transferidos mediante la Resolución Ministerial en mención, el monto que se indica en el Anexo II;

Que, de acuerdo al numeral 35.1 del Artículo 35° del Capítulo VII de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, de fecha 26 de julio del presente año, que autoriza una Transferencia Financiera por un monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

4. Donaciones y Transferencias

En soles.

100,000.00



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-A-MDP

13 Donaciones y Transferencia
1.4.13.1.1 Del Gobierno Nacional 100,000.00

Total 100,000.00

GASTOS (EGRESOS):

En Soles

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

**: Instancias Descentralizadas
: 1601.01 Municipalidad Distrital de Punchana**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

Actividad

: 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

Función

: 07 Trabajo

División Funcional

: 020 Trabajo

Grupo Funcional

: 0042 Promoción Social

Finalidad

**: 0402094 Actividad de Intervención Inmediata 2000001723-Loreto-Maynas-Punchana.
"Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de zonas urbanas en la Villa Punchana, Distrito de Punchana, Provincia de Maynas – Loreto.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4 Donaciones y Transferencias S/. 100,000.00

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

S/. 100,000.00

TOTAL, EGRESOS ACTIVIDAD

S/. 100,000.00

TOTAL, EGRESOS PLIEGO

S/. 100,000.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese;

Municipalidad Distrital de Punchana

OLMEDO ESCALANTE CHOTA
ALCALDE